

Acuerdo de 26 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la implantación de los Planes Municipales contra el Cambio Climático en municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

El cambio climático y sus consecuencias, especialmente el incremento de la temperatura media del planeta, asociado al aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, tienen su reflejo en el medio ambiente, en el desarrollo económico y en la propia sociedad. El fenómeno del cambio climático ha puesto de manifiesto que el clima ha pasado de ser algo inevitable para convertirse en una realidad parcialmente modificable por el ser humano, considerándose actualmente como el mayor reto medioambiental que la humanidad afronta en estos primeros años del siglo XXI. Sin embargo, pese a ser un problema mundial, presenta claras repercusiones en las escalas regional y local a las que Andalucía no es ajena.

Ante este problema, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, se convierte en una de las propuestas más ambiciosas de este organismo sobre el impulso a la sostenibilidad global, estableciendo dos objetivos que inciden directamente en la acción por el clima y la transición energética: el objetivo 7 “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna” y el 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”.

Por su parte, el Pacto Verde Europeo (Green Deal), aprobado por el Parlamento Europeo en enero de 2020, supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que se pretende que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 y en la que el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

En definitiva, la necesidad de adoptar políticas de lucha frente al cambio climático es ya una realidad que nadie discute. La concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria y, en este contexto, Andalucía se encuentra igualmente comprometida con la tarea de hacer frente a este problema. Prueba de ello es la aprobación de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, como instrumento general de planificación para las actuaciones de lucha contra el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y herramienta fundamental para el cumplimiento del compromiso exigible a los poderes públicos de Andalucía de poner en marcha estrategias dirigidas a evitar el cambio climático recogido en el artículo 204 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Por otro lado, al tratarse de un fenómeno con claras repercusiones a escala local, los municipios desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el cambio climático al estar las autoridades locales en una posición idónea para satisfacer las necesidades ciudadanas y preservar los bienes públicos, siendo agentes imprescindibles en la implementación de cualquier estrategia. Además, desde

un punto de vista cuantitativo los municipios concentran la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), de la población y de los riesgos asociados al cambio climático.

Por ello, la citada Ley 8/2018, de 8 de octubre, sitúa a los municipios en un lugar central de la planificación estratégica en materia de cambio climático, estableciendo en su artículo 15 la obligación de que todos los municipios de Andalucía elaboren y aprueben Planes Municipales contra el Cambio Climático (en adelante PMCC) en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del PAAC, basados en el análisis y la evaluación de las emisiones de GEI del municipio y en la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático que se produzcan en él, definiendo actuaciones concretas para la mitigación de emisiones, la transición energética y la adaptación climática, con plazos, presupuestos y responsabilidades asignadas.

Dichos PMCC habrán de contener como mínimo:

- a) El análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales.
- b) La identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal, basado en el análisis de los escenarios climáticos regionales, incluyendo el análisis de eventos meteorológicos extremos.
- c) Los objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.
- d) Las actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del PAAC.
- e) Las actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
- f) Las actuaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) para la aplicación de medidas de mitigación, adaptación y transición energética en el ámbito de su competencia.
- g) Las actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
- h) Las actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
- i) Las actuaciones en materia de construcción y rehabilitación energética de las edificaciones municipales al objeto de alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro energético establecidos en el plan municipal.
- j) Las medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
- k) Las actuaciones para optimizar el alumbrado público, de tal suerte que, de acuerdo con la legislación aplicable, se minimice el consumo eléctrico, se garantice la máxima eficiencia energética y se reduzca la contaminación lumínica en función de la mejor tecnología disponible.
- l) La programación temporal de las actuaciones previstas, su evaluación económica y ejecución.

En este contexto, con objeto de apoyar a las entidades locales a la definición de políticas climáticas en su ámbito competencial, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha puesto en marcha diferentes iniciativas, centrando su estrategia en la generación y puesta a disposición de los municipios de herramientas para la gobernanza y de herramientas técnicas para la elaboración de los PMCC, sin olvidar la importante inversión económica que ha sido necesario para ello.

Así, como herramientas de gobernanza, se impulsó en 2019 la creación de un grupo de trabajo con entidades locales en el que participan las diputaciones provinciales andaluzas, así como también la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Oficina del Pacto de las Alcaldías y la Oficina Andaluza de Cambio Climático. Este grupo de trabajo sigue funcionando en la actualidad y ha dado lugar a numerosas colaboraciones en la generación de material técnico, desarrollo de actividades de formación, organización de eventos divulgativos, participación en proyectos innovadores y coordinación con responsables municipales.

Adicionalmente, también en materia de gobernanza y con objeto de continuar dando apoyo a las Entidades Locales en sus competencias ambientales, entre otras las de acción climática, se puso en funcionamiento en 2022 la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (REVERSA), que se configura como un foro destinado a apoyar a los municipios a acelerar su transformación hacia la sostenibilidad ambiental, la resiliencia y la neutralidad climática, la circularidad, la conservación y la protección de la naturaleza y, en resumen, ayudar a mejorar la contribución de todos a los objetivos del Pacto Verde europeo y los ODS, con casi 300 municipios andaluces adheridos a la Red en la actualidad.

En relación con la herramientas técnicas destaca por su importancia en el desarrollo de los PMCC, la “Aplicación de la Huella de Carbono de los municipios de Andalucía”, que facilita a los responsables municipales información de base para la planificación y seguimiento de medidas locales de lucha contra el cambio climático, ofreciendo datos de inventarios de emisiones de GEI, y datos sobre capacidad de sumidero y consumo energético para todos los municipios de Andalucía, datos que se actualizan anualmente, estando disponibles actualmente los correspondientes a la serie 2005-2021.

Asimismo es de destacar como herramienta técnica el “Visor de Escenarios Locales de Cambio Climático en Andalucía”, que permite la visualización y descarga de datos de proyecciones de las variables climáticas para el siglo XXI en distintos escenarios de emisiones, actualizados para el 6ª Informe del Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC).

Igualmente importante ha sido la realización de la Guía y la Plantilla para la elaboración de los PMCC, que han sido puestas a disposición pública en el Portal Andaluz de Cambio Climático, elaboradas con objeto de apoyar a las entidades locales andaluzas en la elaboración de sus planes mediante la definición de una secuencia metodológica clara y coherente que les sirva de orientación, proporcionándoles principios y recomendaciones generales y flexibles para todo el proceso de elaboración, implementación y seguimiento de la estrategia local para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición energética y la adaptación al cambio climático en sus respectivos municipios.

Pero el paso fundamental ha sido la licitación realizada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la redacción de las bases técnicas de los PMCC para todos los municipios de menos de 50.000 habitantes, 756 municipios en el momento de la licitación de un total de 785 municipios de Andalucía, como documentos de base para facilitar a los Ayuntamientos la tramitación de sus planes, así como su aprobación, aportando de esta manera método y rigurosidad para la homogeneización de los PMCC andaluces, y al aseguramiento de la coherencia con los contenidos mínimos que dicta la Ley 8/2018, de 8 de octubre, así como con la planificación regional contenida en el PAAC.

Dicha licitación, partiendo de un presupuesto de 3.500.000 €, estructurada en 8 lotes en los que se agrupan los municipios por cada provincia, ha finalizado con un importe total de adjudicación de 1.765.077,86 € para 6 empresas.

La formalización de los contratos de los distintos lotes se produjo durante los meses de marzo y abril de 2024 con un plazo de ejecución de los trabajos de 6 meses, ambicioso teniendo en cuenta el volumen de trabajo y la necesaria participación de los responsables municipales en el proceso de obtención de la información de partida y la confección de los planes de acción, pero necesario por el impulso de la aprobación de estos PMCC.

Desde la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se ha realizado un importante esfuerzo de coordinación, seguimiento y estandarización de los trabajos para la finalización en tiempo y la obtención de unos documentos de bases dotadas de un necesario grado de homogeneidad y calidad técnica para toda Andalucía, siguiendo la Guía elaborada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dichas bases técnicas contienen los apartados de diagnóstico (evaluación de la evolución de emisiones de gases de efecto invernadero y consumo energético, y análisis de riesgos climáticos), un apartado de estrategia donde se indican los objetivos a alcanzar y el plan de acción con la definición de las medidas a desarrollar en las áreas de actividad en las que los Ayuntamientos tienen competencias, para los ámbitos de mitigación, transición energética y adaptación al cambio climático.

Como resultado, durante este mes de noviembre se tendrán disponibles tanto el documento de bases técnicas como una plantilla de PMCC cumplimentada por cada municipio, documentos que serán remitidos a los Ayuntamientos para su consideración y posterior aprobación de los correspondientes PMCC por acuerdos plenarios según las ordenanzas de cada municipio, y previo trámite de información pública no inferior a 30 días de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno que sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno el desarrollo de estas actuaciones ya que las mismas posibilitarán que 756 municipios andaluces, más del 96% del total, los cuales suponen la mitad de la población de Andalucía, se encuentren en condiciones de aprobar sus PMCC durante el primer trimestre de 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la implantación de los Planes Municipales contra el Cambio Climático en municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

Sevilla, a 26 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina García Carrasco
CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE